



MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

221/15

W

As. 143

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **08 AGO 2016**

VISTO: lo dispuesto por Resolución IE 444 dictada por el Poder Ejecutivo, con fecha 8 de agosto de 2007;-----

RESULTANDO: I) que por la citada resolución se designó a la Ing. Electricista María Virginia Echinope Canales, CI 2.888.705-2, en una función contratada de Asesor en Energía Eléctrica en régimen de Alta Especialización en la Unidad Ejecutora 008 del Inciso 08, Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM);-----

II) que en el numeral 1º de la resolución citada se fijó la remuneración mensual en \$ 39.392.12 a valores del 1º de enero de 2007, en función de la especificidad de las tareas y valores de mercado al momento de la contratación;-----

CONSIDERANDO: I) que la Ing. Electricista María Virginia Echinope Canales, se viene desempeñando como Gerente del Área Energía Eléctrica, liderando un equipo profesional multidisciplinario, atendiendo responsable y profesionalmente la diversidad de actividades que nuclea esa unidad: proponiendo la reglamentación, la estructura técnica y los instrumentos legales, económicos y financieros para el desarrollo de políticas del sector público;-----

II) que el artículo 5º del Decreto N° 303/996, de 31 de julio de 1996, establece que "dicha remuneración deberá tener un nivel competitivo con las remuneraciones del mercado de trabajo para tareas de requerimientos y responsabilidad similares";-----

III) que la Ing. Electricista Echinope es la única profesional de esa especialidad en el MIEM;-----

IV) que existe financiación suficiente en el organismo para incrementar la retribución a nivel de mercado y que la misma guarda coherencia con las percibidas por funciones de similar responsabilidad;-----

V) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no formulan observaciones al planteo realizado;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto N° 303/996, de 31 de julio de 1996.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


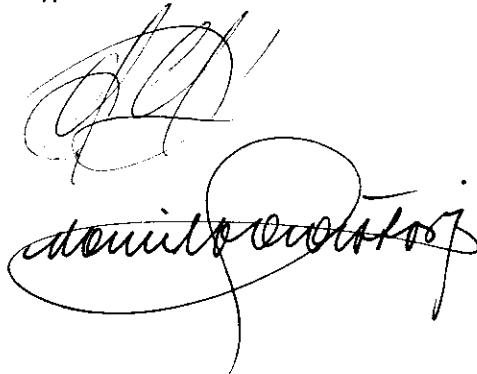
RESUELVE

1º.- Modificar el numeral 1º de la Resolución IE 444 dictada por el Poder Ejecutivo, con fecha 8 de agosto de 2007, estableciendo la remuneración mensual de la Ing. Electricista María Virginia Echinope, C.I. 2.888.705-2, en \$ 111.610,00 (pesos uruguayos ciento once mil seiscientos diez con 00/00), a valores del 1º de enero de 2015, por 8 (ocho) horas diarias de labor.-----

2º.- La erogación del gasto será atendida con cargo al objeto 038 Alta Especialización.-----

3º.- Notifíquese, comuníquese y pase por su orden a las Áreas de Planificación y Gestión Financiero Contable y de Gestión y Desarrollo Humano.-----

//VR



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020